

Nombre de la dependencia:	Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
Área u Oficina:	Dirección de Catastro y Tenencia de la Tierra
Nombre del Servicio, Tramite o Acto Administrativo:	Cartas de Propiedad
Caso o supuesto en los que debe presentarse el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Esta certificación se expide a petición de parte al contribuyente y/o notario público para tener información sobre los registros catastrales que guarda su propiedad y/o para cuando se los requiere otra dependencia.
Cargo de servidor público responsable de atender el tramite:	Secretaria de Catastro
Fundamento Legal:	Ley de ingresos para el municipio de piedras negras Coahuila: artículo 26 fracción I numeral 3
Formatos que se utilizan para el tramite:	
Lugar de atención:	Monterrey y av. 16 de septiembre, col. Las fuentes, piedras negras, Coahuila de Zaragoza.
Teléfono:	(878) 782 66 66
Horario de atención:	08:00 am. A 16:00 hrs
Listado de requisitos para gestionar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Credencial de elector del propietario del inmueble
Datos de los anexos que deben incluir al realizar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	En caso de homónimo y/o error en el nombre registrado en el sistema catastral deberá presentar copia de la acta de nacimiento
Monto de derechos:	Ley de ingresos para el municipio de piedras negras Coahuila: artículo 27 fracción I numeral 3
Tiempo de Respuesta :	Inmediato
Vigencia del Tramite:	Sin vigencia (siempre y cuando no se lleve a cabo algún otro acto jurídico por el adquiriente).
Información adicional necesaria para facilitar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Presentar copia de escritura para poder localizarla en caso de no localizar el predio.

Correo Electrónico oficial de la dependencia:	www.catastro@n@outlook.com
Página Web de la Dependencia:	www.municipiodepiedrasnegras.gob.com
Recursos o medios de impugnación que pueda hacer valer, en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse esta en el plazo establecido:	Los recursos de impugnación o inconformidad serán los que establezca el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en caso de no ser satisfactoria la respuesta se entrega la negativa mediante oficio explicando los motivos o la justificación por la cual no es procedente el trámite solicitado por el contribuyente.